



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, **30 DIC. 2024**

VISTO:

El Expediente Nº 03561081, que contiene el Oficio Nº 014-2024-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-OA, el Director de la Oficina de Administración, a través del Informe Nº 052-2024-DIRESA L-U.E.SBS CY-DE-OA-RRHH, remite al Director Ejecutivo para la asignación de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos al Licenciado en Administración Christopher Mario cruz Pérez de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, hasta la designación del nuevo Jefe; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración, a través del Informe Nº 052-2024-DIRESA L-U.E.SBS CY-DE-OA-RRHH, remite al Director Ejecutivo para la asignación de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos al Licenciado en Administración Christopher Mario cruz Pérez de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, hasta la designación del nuevo Jefe;

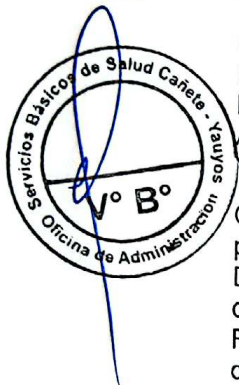
Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, el Artículo 25º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública, y en concordancia con el Artículo 74º prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, en su numeral 76.1 del Artículo 76 del T.U.O. de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, dispone que El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley; asimismo, el numeral 78.1 del Artículo 78 señala que, Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Informe Nº 052-2024-DIRESA L-U.E.SBS CY-DE-OA-RRHH de fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, realizó la revisión, verificación y evaluación, en aplicación a la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, que si cumple (...);

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 DIC. 2024

facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud de Cañete -Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR al LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN CHRISTOPHER MARIO CRUZ PÉREZ, en aplicación de la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2023-PCM, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, deseándoles éxitos en su gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (www.drscyl.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS

M C CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO
C M P 3782
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

CAPF/VRAPB/RAPB/AMJD
DISTRIBUCION:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Inteligencia Sanitaria
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Economía
- () Área de Legajo
- () Portal Institucional
- () Interesado
- () Archivo